



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N°  
04

Área de  
Recursos  
Humanos

Equipo de  
Planillas y  
Pensiones

Exp. 31134-18

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Comas, 06 ABR. 2018

**OFICIO MÚLTIPLE N° 010 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH-EPLLA.**

Señor (a):

Director (a) de las Instituciones Educativas.

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04- Comas.

Presente.-

ASUNTO : Declaración Jurada Anual 2017 para docentes.

REFERENCIA: Resolución de Superintendencia N° 069-2018

=====

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, hacer de su conocimiento lo siguiente:

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) aprobó la Resolución de Superintendencia N° 069-2018 que modifica los obligados a presentar la Declaración Anual del Impuesto a la Renta 2017.

La SUNAT ha puesto a disposición de las personas el archivo personalizado, el cual contiene información referencial de las rentas, gastos, retenciones y pagos del Impuesto a la Renta y del ITF que puede ser verificado, completado o modificado, de corresponder, para la presentación de la Declaración Anual a través del Formulario Virtual N° 705.

En ese sentido, la UGEL.04 mediante el presente oficio recomienda validar, completar y de ser necesario modificar la información correspondiente a la declaración jurada anual 2017 únicamente de los docentes que se encuentren en alguno o ambas de las siguientes situaciones:

- 1) Si al verificar en sus boletas del año 2017 encuentra que en alguno de estos le retuvieron el concepto de renta de 5ta categoría.
- 2) Si luego de sumar el ingreso total de todas sus boletas del año 2017 resulta un monto mayor a las 7 UIT, es decir, S/.28,350 soles.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N°  
04

Área de  
Recursos  
Humanos

Equipo de  
Planillas y  
Pensiones

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se adjunta al presente una Guía con los pasos que debe realizar todo docente que cumpla cualquiera o ambas situaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Es preciso aclarar que, se realiza con la finalidad que los docentes declaren ante la SUNAT la información real de sus ingresos totales percibidos en el año 2017 (suma de sus boletas de las planillas continuas, ocasionales y complementarias del año 2017) y prevenir que le configuren alguna infracción tributaria.

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades delegadas por la Directora Medalith Graciela García Pardo, mediante Resolución Directoral N°004-2018-UGELN°04

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle a usted, la muestra de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA  
Jefa del Área de Recursos Humanos  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04-Comas



MGGP/DUGEL.04.  
RJMA/J(E)ARH  
USA/COORD.EPP  
RMA/TA EPP